



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCIÓN**

**Nº 599/2002**

**EXPEDIENTE Nº 951/02**

sg

Buenos Aires, 12 de Abril de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Secretaría Judicial nº 7 solicita dos impresoras; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 17 obra la solicitud efectuada por la dependencia mencionada en la cual manifiesta la urgente necesidad -entre otras- de adquisición de dos impresoras que se instalarán en los locales 3053 y 3046 para la recepción y trámite de las causas referentes a las restricciones a la disponibilidad de los depósitos constituidos en entidades bancarias asignadas a la Secretaría de la referencia.

Que por ello la Subdirección de Informática del Tribunal procedió a la recolección de distintos presupuestos adjuntos a fs. 2/15 a fin de reparar impresoras que se encuentran en stock, manifestando a fs. 16 que el de la firma "Syspac" resulta el de menor valor correspondiendo a un precio de mercado y equitativo (conf. fs. 6/11).

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 12 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Por ello,


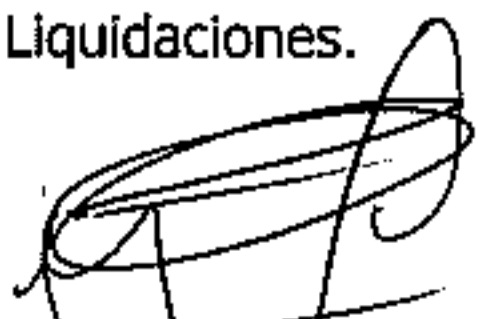
**SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a la Subdirección de Informática del Tribunal una partida especial por la suma de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.-) con destino a la reparación de las quince (15) impresoras que están fuera de servicio.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10º incorporado mediante Decreto Reglamentario nº 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3º) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 12 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

  
  
JUNIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION